

EL PALACIO DE MIRAMAR DE SAN SEBASTIAN

El día 31 de agosto se conmemora en San Sebastián el trágico suceso del año 1813 en el que la antigua pequeña ciudad fue casi totalmente destruida en ocasión del asalto de las fuerzas inglesas (aliadas de las españolas) frente a las francesas que la dominaban.

Pues bien, precisamente el día 31 de agosto del presente año la prensa donostiarra traía la referencia de que la Corporación Municipal, reunida la víspera en reunión plenaria y extraordinaria, había tomado el siguiente acuerdo:

"Prestar conformidad a una opción de compra a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de la finca-palacio de Miramar, mutuamente convenida por la Alcaldía Presidencia y la representación de S.A.R. don Juan de Borbón y Battenberg en escritos de 24 y 28 de agosto de 1971, respectivamente, supeditada la actuación de la Alcaldía a la conformidad del Pleno, y cuyo contenido es el siguiente:

A) Su alteza real don Juan de Borbón y Battenberg, y en su representación, según poder bastante, el excelentísimo señor don César de

Balmaseda y Echeverría, marqués de Casasola, intendente general de su casa, concede al Municipio de San Sebastián, a través de su Ayuntamiento, un derecho de opción de compra de la finca-palacio de Miramar, situada entre los paseos de la Concha y Miraconcha de San Sebastián, con una extensión aproximada de 33.000 m², que linda, al norte, con los jardines de Ondarreta, carretera general, las peñas y el mar; al sur, con la parcela segregada de la finca matriz, hoy con el denominado paseo de Pío Baroja; al este, con el mar desde el "Pico del Loro", carretera de Madrid, terrenos municipales y Paseo de Miraconcha; al oeste, con la calle Palacio y hoy Paseo de los Miqueletes. Dentro del perímetro de la finca quedan los siguientes edificios: Palacio, nuevo pabellón, casa de oficios, portería y cuerpo de guardia.

B) El precio fijado para el inmueble de referencia es el de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTAS MIL pesetas (102.500.000), entendiéndose que no quedan incluidos los bienes de carácter mueble

existentes en el palacio, como lámparas, vitrinas, cuadros, etcétera, siendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de otorgamiento de la escritura pública e inscripción registral.

C) El período que se fija como límite para el ejercicio de este derecho, por medio de acuerdo municipal, finalizará transcurridos dos meses, a partir de la aprobación definitiva del presupuesto extraordinario que al efecto se forme, viniendo el Ayuntamiento obligado a no demorar cualquiera de los trámites correspondientes a los procedimientos para financiación y adquisición del inmueble en más de quince días hábiles.

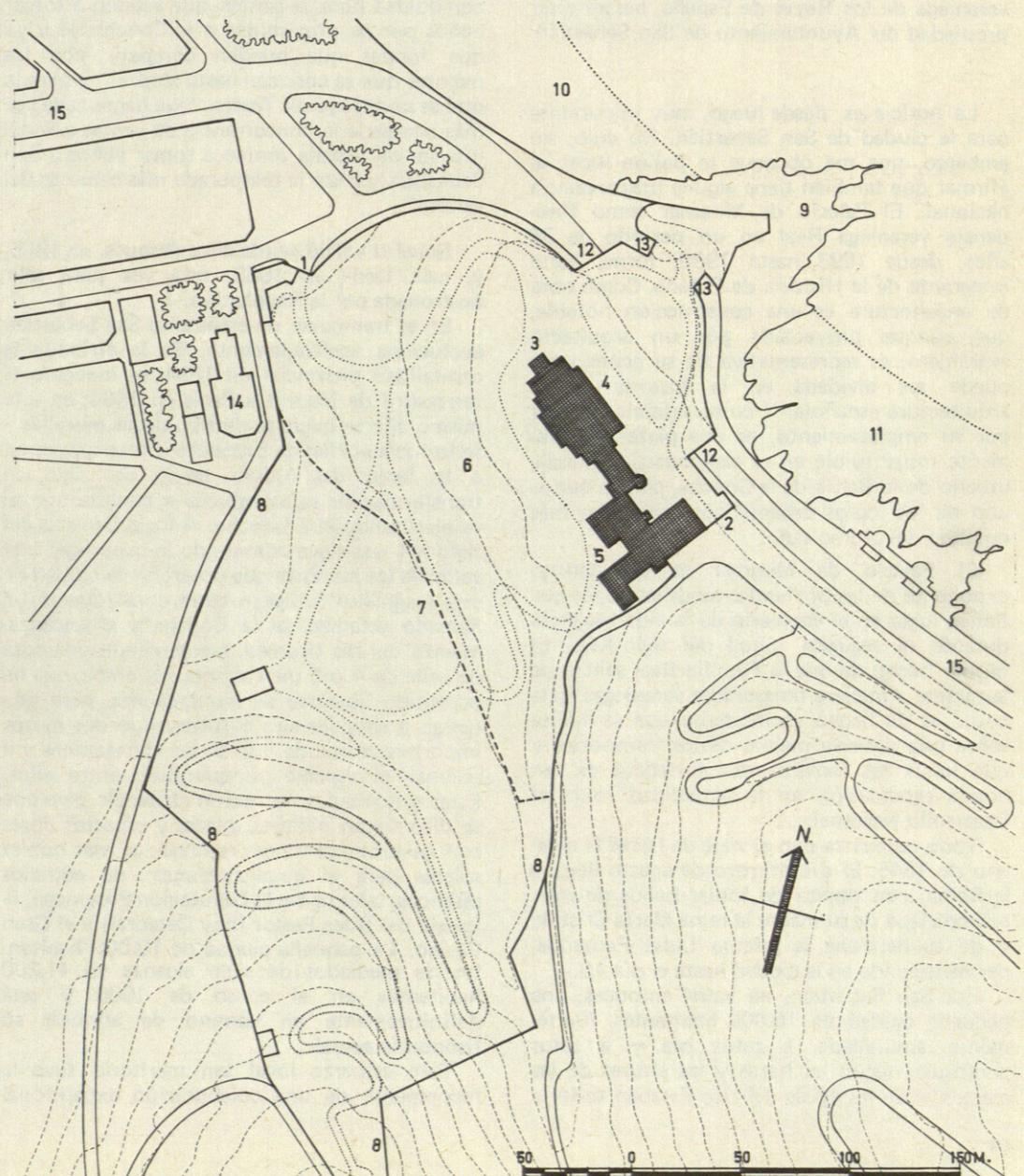
D) El ejercicio de este derecho se entenderá efectuado por la adopción del acuerdo municipal de adquisición, no computándose en el plazo de dos meses, señalado en el apartado anterior, el tiempo que medie entre la solicitud del informe a que hace referencia el artículo 11 C) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la recepción del mismo en el Registro General del Ayuntamiento.

E) El precio señalado en el apartado B),



La reina Doña María Cristina

1.— Entrada a la finca. Portería y Cuartel de miqueletes. 2.—Entrada desde el camino de Miramar. 3.—Entrada principal del Palacio. 4.—Edificio principal. 5.—Casa de Oficios. 6.—Parque. 7.—Límite actual de la finca. 8.—Límite anterior. 9.—Pico del Loro. 10.—Playa de Ondarreta. 11.—Playa de la Concha. 12.—Túnel del Antiguo. 13.—Paso de peatones. 14.—Iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo. 15.—Travesía de la carretera de Madrid a Irún.



precedente, se hará efectivo en el momento de suscribir la correspondiente escritura pública de compra-venta.

F) El inmueble se transmite libre de cargas y de todo derecho de ocupación parcial o total por terceros. Asimismo, se entiende que las posibles relaciones laborales que existan entre el transmitente y personas adscritas a servicios de la finca no tendrán derivación alguna de índole laboral o económica para el Municipio de San Sebastián".

Sometido a votación, tras un debate, el acuerdo se aprobó con 19 votos a favor y dos en contra. A continuación se acordó la formación del anteproyecto de presupuesto extraordinario con destino a la compra y la autorización para iniciar las gestiones necesarias conducentes a la contratación de una operación crediticia por 102.500.000 pesetas con destino a la dotación del referido presupuesto extraordinario. El día 29 de octubre la Corporación Municipal celebró un Pleno extraordinario para la aprobación de la financiación de la adquisición de la finca por la cantidad de 102.756.250 pesetas.

Se están cumpliendo, por lo tanto, los trámites conducentes a la próxima conclusión de la compra-venta, y no cabe duda de que muy pronto el Palacio de Miramar, que, durante tantos años, ha sido palacio Real y residencia veraniega de los Reyes de España, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián.

La noticia es, desde luego, muy importante para la ciudad de San Sebastián. No creo, sin embargo, que me obceque la pasión local, al afirmar que también tiene alguna trascendencia nacional. El Palacio de Miramar como Residencia veraniega Real en un período de 38 años, desde 1893 hasta 1930, forma parte integrante de la Historia de España. Como obra de arquitectura es una construcción notable, que, aunque proyectada por un arquitecto extranjero, es representativa de su época y no puede ser olvidada en la historia de la arquitectura española. Y como edificio singular por su emplazamiento, es una pieza prácticamente insustituible en el característico paisaje urbano de la Bahía de la Concha, paisaje que es uno de los logros urbanísticos nacionales más notables del último siglo.

El Palacio de Miramar es un curioso exponente de las profundas modificaciones que tienen lugar en el escenario de la vida española durante la segunda mitad del siglo XIX. El mismo hecho de que la Familia Real saliera de la meseta e iniciara temporadas veraniegas en la costa, es un hecho ya moderno que se monta sobre una decisiva mejora de los transportes y que inicia los movimientos turísticos de tan honda repercusión en la actualidad sobre el Desarrollo Nacional.

Todo comienza con el viaje de Isabel II en el año de 1845. El día primero de agosto llegaba la Reina, con objeto de tomar baños de mar, acompañada de su madre la reina María Cristina y de su hermana la infanta Luisa Fernanda, permaneciendo en la ciudad hasta el día 16.

Era San Sebastián, en aquel entonces, una pequeña ciudad de 10.000 habitantes, fuertemente amurallada, a ratos isla y a ratos península, según las horas y las alturas de las mareas y de las aguas del río. Estaban todavía

próximos los horrores sufridos en el asalto de 1813 y eran recientes las angustias soportadas en el bloqueo a que fue sometida en los años 1835 y 36 por las tropas carlistas durante la I Guerra Civil. La reina Isabel II estaba agradecida a la adhesión que le había mostrado el Ayuntamiento donostiarra y a la fidelidad con que defendió su causa en el transcurso de la guerra. La visita no se limitaba, por lo tanto, a un viaje de turismo, sino que, al mismo tiempo, encerraba intenciones políticas.

Pascual Madoz, en el tomo XIV de su Diccionario geográfico estadístico-histórico de España, publicado en 1849, refiere esta visita y da toda clase de detalles sobre la vida donostiarra del momento. Indica, por ejemplo, la existencia del Parador Real en el lado O. de la Plaza Vieja, nombre que le quedó desde que, en 1828, se hospedaron en él SS. MM. Asimismo señala la asistencia de Isabel II a la colocación, el día 9 de agosto de 1845, de la primera piedra de la travesía del nuevo camino de Andoain a las ventas de Irún, en virtud de la que la Ciudad se incorporaba al camino de Madrid a Irún, de gran trascendencia para el futuro urbano y cuya apertura tuvo lugar en 1847. También es interesante deducir que ya en estas fechas existía clientela veraniega a la que se atiende en el barrio extramuros de San Martín del que se dice que: "Será un barrio lindísimo y de mucha comodidad para las gentes que acuden a tomar baños por su proximidad a la Concha. Hay ya dos fondas que pueden competir con las mejores que se conocen hasta Madrid" y para la que se construye un Teatro "que hacía cada vez más necesaria la concurrencia de gentes que del interior de España venían a tomar baños a San Sebastián y pasar la temporada más calurosa del verano".

Isabel II volvió veinte años después, en 1865, y, más tarde, en 1868, esta vez para salir destronada por la Revolución.

En el transcurso de estos años San Sebastián evoluciona aceleradamente. Se le atribuye la capitalidad provincial en 1854; se inaugura el ferrocarril de Madrid a París en 1864; en este mismo año se inicia el derribo de las murallas y se formula el Plan de Ensanche. Posteriormente, a lo largo del último tercio del siglo, la transformación es asombrosa a medida que se va ejecutando el Ensanche. A los urbanistas del siglo XX nos sigue admirando la capacidad y el valor de los hombres que dotaron a la ciudad de una magnífica infraestructura construyendo el llamado voladizo de la Concha y el encauamiento del río Urumea, manteniendo una cota de calle de 4 ó 5 metros sobre la arena, que ha permitido liberarse de inundaciones, pero que obligó a abrir las vías construyendo dos muros importantes que definieron las alineaciones y a rellenar el espacio comprendido entre ellos. Estas dificultades no fueron obstáculo para que se dispusieran parques, plazas y espacios libres con generosidad y para reservar los más nobles solares para el emplazamiento de edificios públicos, tales como la Diputación Provincial, la Iglesia del Buen Pastor (hoy Catedral) y el Gran Casino. La pequeña ciudad de 10.000 habitantes de mediados de siglo alcanza ya 41.200 habitantes en el censo de 1900 y está definitivamente en camino de adquirir su fisonomía actual.

Este esfuerzo local tan meritorio tuvo la recompensa de una colaboración excepcional

que constituyó un apoyo constante de ayuda y aliento, y, al mismo tiempo, el broche con que se remata una empresa ambiciosa. Me refiero a la Reina María Cristina, la Reina Madre, sin cuyo patrocinio San Sebastián no hubiera sido lo que es actualmente, y a la que la ciudad debe eterno agradecimiento.

En los días en que escribo este artículo leo en la sección "Hace 50 años", de "La Voz de España", una referencia que transcribo para mostrar cuán especiales y entrañables eran las relaciones entre la Reina y la Ciudad: "Mañana, día 22 de octubre, marcha a Madrid, después de pasar varios meses consecutivos en San Sebastián, la Reina Madre, doña María Cristina, que en el corazón de los donostiarros ostenta el título de "la bienhechora de San Sebastián", por autonomía. En las difíciles circunstancias porque España ha atravesado este último verano con motivo de la guerra de Marruecos, la compenetración de San Sebastián con la reina Cristina ha sido aún más íntima que nunca en el cariño de los soldados que marchaban a la guerra y en el amor y solicitud a los que, heridos o enfermos, llegaron al hospital creado por la Reina Madre (más reina madre que nunca), bajo la bandera de la Cruz Roja".

La Familia Real adquirió, a partir de 1887, la costumbre de veranear en San Sebastián y, hasta 1931, no dejó de hacerlo más que en el año crítico de 1898. La estancia solía ser larga llegándose a temporadas como la de 1915 en la que se extendió desde el 12 de julio hasta el 22 de octubre.

Habiendo fallecido el Rey Alfonso XII en 1885, fue su viuda doña María Cristina, como Reina Regente, la que tomó la iniciativa de consolidar su veraneo en San Sebastián construyendo un Palacio que constituyera una digna residencia de la Familia Real. Tal decisión fue tanto más de agradecer personalmente a la Reina, cuanto que los gastos correspondientes corrían a cargo de su patrimonio privado.

No conozco referencias sobre cómo fue elegido el emplazamiento del Palacio y sería bien interesante obtenerlas, pues uno de sus grandes aciertos es, precisamente, éste: su situación presidiendo la bahía y dándole con su presencia el rango y la armonía propios de su condición y de su arquitectura. Desde luego el solar es excepcional: un promontorio suave dominando las vecinas playas y, frente al paisaje gracioso, en tiempos idílico, del Monte Iguelo, la isla de Santa Clara y el Castillo. Incorporado a la ciudad y, al mismo tiempo, suficientemente aislado de cualquier interferencia urbana, y con acceso directo a la playa.

Además de estas condiciones topográficas y paisajísticas, el solar ofrece una muy particular característica: es el lugar donde había existido el Monasterio de San Sebastián el Antiguo, que fue la primera actividad conocida en el término de la Ciudad y el origen de su nombre actual. Probablemente fue una fundación de principios del siglo X, al servicio de los peregrinos de Santiago por la ruta de la Costa, antes de que Sancho el Mayor abriera la ruta conocida como Camino de Santiago, tras de su conquista de Nájera y Viguera en el año 923. Una iglesia gótica y un convento de Dominicas existía, según Madoz, a principios del siglo XIX, pero fueron destruidos en la primera guerra carlista.



La nueva carretera de Andoain a Irún, de la que se ha hecho mención anteriormente, pasaba, precisamente, junto a las ruinas y restos de estas edificaciones.

Para constituir una finca adecuada, la Reina adquirió el antiguo Palacio de los Marqueses de Moriana y un gran número de parcelas de diferentes propietarios. Por su parte, entre el Ayuntamiento y la Diputación, realizaron la desviación de la referida carretera, construyendo, por debajo del promontorio, el llamado túnel del Antiguo por donde transcurre, todavía actualmente, la carretera general de Madrid a Irún. De esta suerte se obtuvo un terreno de ocho hectáreas, que se regularizó con considerables obras de desmonte.

El proyecto del Palacio fue encomendado en 1888 al arquitecto de Londres Selden Wornum, y las obras dieron comienzo en junio de 1889. El director de las obras fue el arquitecto donostiarra José Goicoa y el contratista Benito Olasagasti. El trazado del parque lo hizo, de acuerdo con el arquitecto director, el jardinero

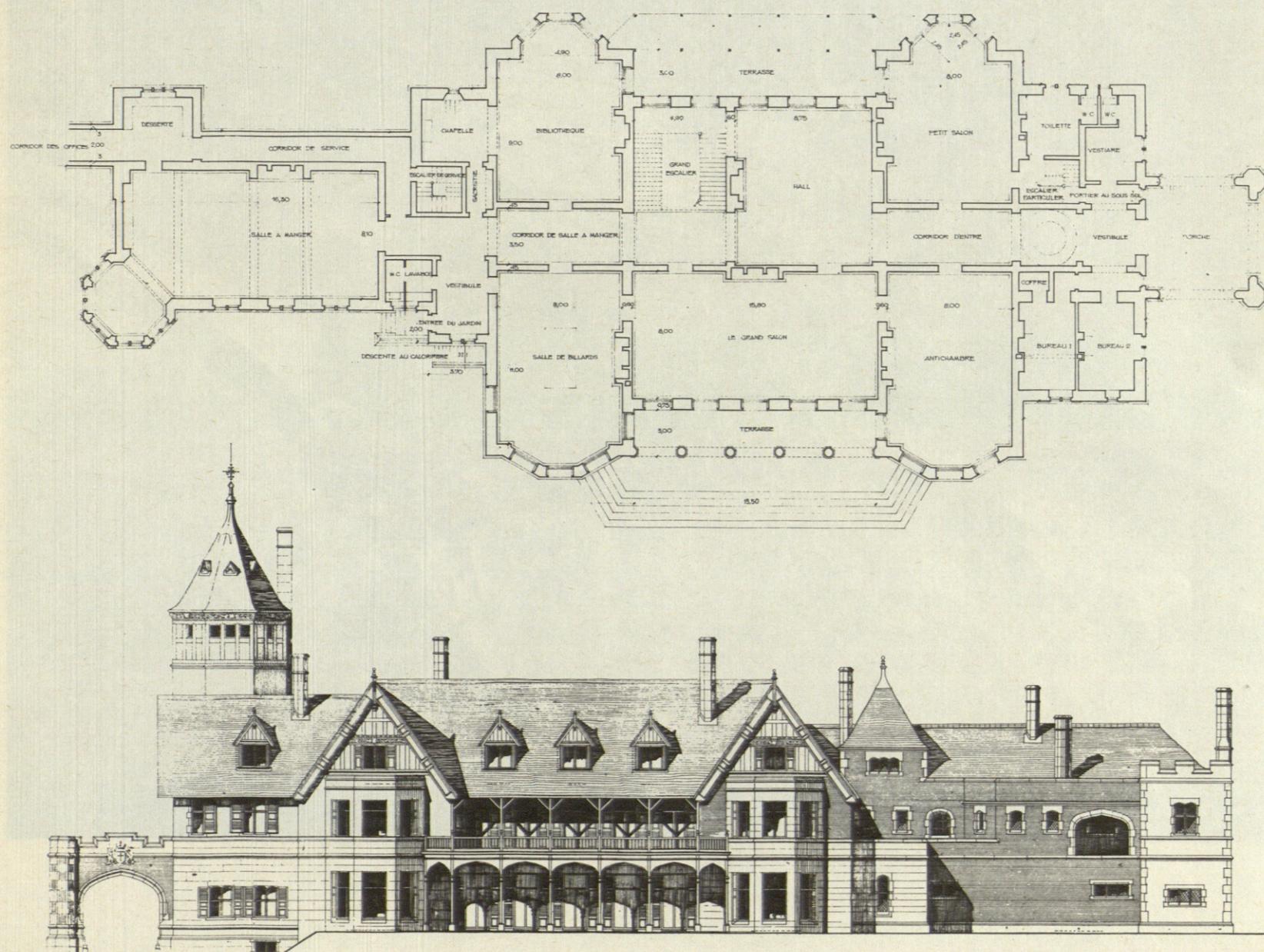
Mr. Pierre Ducasse. Las obras costaron aproximadamente 3.000.000 de pesetas. La Familia Real comenzó a habitarlo en julio de 1893.

Sería curioso conocer las circunstancias que movieron a la designación del arquitecto inglés Selden Wornum y si se tuvo en cuenta la posibilidad de haber encargado el proyecto a algún arquitecto español. En todo caso, Selden Wornum se acredita en España, puesto que posteriormente proyecta el Palacio Real de la Magdalena en Santander y el Palacio del Duque de Santo Mauro en Las Fraguas (Santander). No se puede desestimar tampoco la colaboración prestada por José Goicoa, arquitecto muy acreditado en San Sebastián, a cuyo celo y competencia se deben en gran parte los resultados urbanísticos de la ciudad en años decisivos para su desarrollo. Su personalidad arquitectónica se refleja en una obra importante como es el edificio de la Diputación Provincial en la Plaza de Guipúzcoa.

El Palacio es una construcción tipo inglés de "cottage" de la época de la reina Ana, realizada

con materiales del país a base de ladrillo y combinación de piedras en la que predomina la arenisca acompañada por elementos de caliza (rojo Guipúzcoa y gris Deva). Sin embargo, son de procedencia inglesa la cubierta de teja plana y las obras de fontanería y cerrajería que fueron trabajadas por operarios ingleses.

La construcción consta de un edificio principal y de otro secundario, separados por una galería, al que se le daba el nombre de "Casa de Oficios". En el edificio principal pueden distinguirse, a su vez, tres partes: a) la entrada, en el extremo occidental, destacada en la composición formal por el torreón; b) el cuerpo central compuesto simétricamente, con fachadas a NE (hacia la Concha) y a SO (al parque), sin patios, y que alberga todos los locales más nobles del Palacio; y c) un cuerpo adosado hacia el Este en el que se prolongan estos locales. De esta manera se consigue una silueta orgánica en la que el torreón de la entrada centra la atención de la composición, dando al conjunto un cierto aire de alcázar



sobre un promontorio, con lo que, al mismo tiempo que se esboza el recuerdo de otros alcázares, se ayuda a una feliz incorporación al ambiente topográfico. Esta impresión se acentúa con la prolongación hacia el Este del cuerpo adosado cuya cubierta es más baja que la del cuerpo central y que se remata con un torreón. El conjunto, muy armónico, es perfectamente funcional y, al mismo tiempo, tiene un cierto romanticismo que encaja con naturalidad en el escenario pintoresco del paisaje propio de la Concha.

En planta baja se sitúan los salones de recepción, biblioteca, billares y comedor, con el gran salón abierto a la terraza incorporado al ambiente de la bahía. Su construcción es esmerada, con grandes chimeneas de piedra ornamentada y empanelados de madera, y su estado de conservación es impecable. Sin que contenga grandes obras de arte en materia de pintura y objetos de decoración, conserva ambiente de autenticidad por la profusión de fotografías y objetos de regalo que adornan todas las habitaciones.

En planta primera se encuentran los dormitorios del rey, de la reina, de los infantes y algunos más, que pueden servir para invitados de honor. Amplios y bien concebidos están amueblados y decorados con una modestia que no guarda relación con la evidente suntuosidad con que está concebido el Palacio. En la habitación del torreón, Alfonso XIII y la reina Victoria Eugenia de Battenberg grabaron en el cristal de la ventana que mira a la Concha sus nombres —Alfonso y Ena— como cualquier pareja de enamorados. Tal vez en el verano de

1906, primer año en el que residieron conjuntamente en el Palacio.

La planta segunda alberga, en forma de buhardilla dentro de la cubierta, numerosas habitaciones para camareras. La cubierta está necesitada de reparación, que ofrece la dificultad de la adquisición de teja plana inglesa usada, para no desentonar de la existente.

La Casa de Oficios contiene las cocinas, los locales de servicio y habitaciones para funcionarios y alta servidumbre.

El Palacio contaba con cocheras y caballerizas capaces para 50 caballos. En 1920 se construyó un anexo a la Casa de los Oficios como Pabellón del Príncipe de Asturias.

El Parque está concebido a base de caminos adaptados a la topografía del terreno entre los que se disponen masas de arbolado de gran altura que proporcionan un agradable ambiente de frondosidad. Dispersos en su superficie existían diversos servicios, tales como el Pabellón de portería, Cuartel para la guardia de miqueletes, casa del jardinero y vaquería.

En la actualidad, la superficie de la finca ha quedado reducida a algo menos de la mitad de las ocho hectáreas que comprendía la primitiva. A la muerte de Alfonso XIII, la finca quedó como proindiviso entre Don Juan por un lado y los Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Cristina por otro; realizada la parcelación consiguiente, se adjudicó a Don Juan el Palacio con una parcela de entorno, enajenándose el resto de la finca, sobre el que se están llevando a cabo edificaciones privadas. En el momento en que visité el Palacio, en el mes de septiembre, el bosque existente proporcionaba

un aislamiento suficiente a la edificación principal respecto de las nuevas construcciones; no sé si esta impresión será análoga en los meses de invierno en los que, desprendidas las hojas de los árboles, su eficacia aisladora ha de disminuir mucho.

En ocasión de la segregación señalada, se produjo una justificada alarma sobre el futuro de la totalidad de la finca y, particularmente, del Palacio. El "Instituto Francisco Ibero", la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País y el Ayuntamiento instaron a la Dirección General de Bellas Artes para que fuera declarado de interés y defender así su conservación. Aun cuando en el expediente parece ser que hubo un desafortunado informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, las posibles dificultades que pudieran presentarse fueron orilladas por la conformidad que dio Don Juan a la propuesta y, así, en 1965, se acordó por la Dirección General su declaración como monumento de interés histórico local.

La adquisición de la finca por el Ayuntamiento es motivo de satisfacción y tranquilidad, pues no cabe duda de que en esta forma se garantiza la conservación y valoración de la finca y del palacio, y su noble incorporación a la vida de la ciudad según las circunstancias que el porvenir depare.

En los planos adjuntos puede apreciarse la delimitación de la finca primitiva y la segregación efectuada. Los planos del edificio son copia de los originales de Selden Wornum y han sido facilitados por el Ayuntamiento de San Sebastián.

Pedro BIDAGOR

